

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo rad. 110014003020-2023-00108-00

Comoquiera que el documento presentado como base de la acción ejecutiva reúne los requisitos exigidos por los artículos 709 y s.s. del Código de Comercio, artículos 82 y 422 del Código General del Proceso, el juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **BANCO DE OCCIDENTE.**, y en contra de **JAIR ALBERTO ORTEGON HERNANDEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE SIN NUMERO

- 1.1. Por la suma de \$ 94.983.480 M/cte. por concepto de capital.
- 1.2. Por la suma de \$456.194 M/cte., por concepto de intereses corrientes incluidos en el pagaré base de la acción.
- 1.3. Por la suma de \$11.054.743, por concepto de intereses de mora incluidos en el pagaré base de la acción.
- 1.4. Por los intereses de mora sobre el capital indicado en el numeral 1.1., liquidados la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 20 de enero de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o alternativamente de conformidad con lo prevenido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.,

CUARTO: RECONOCER personería al abogado EDUARDO GARCÍA CHACÓN, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 79.781.349, portador de la tarjeta profesional No. 102.688 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte ejecutante.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.052, hoy tres (3) de mayo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ